



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31555 y 184/31608

16/10/2020

64525 y 65839

AUTOR/A: ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP)

RESPUESTA:

El Gobierno es sensible a las necesidades del sector turístico y muestra de ello es la aprobación del Plan de Impulso para el sector turístico dotado con 4.262 millones de euros, elevando a casi 20.000 millones de euros el monto total que ha supuesto el apoyo del Gobierno al sector turístico, ya que desde el inicio de la pandemia se han venido implementando diferentes medidas de choque para apoyar al turismo, que han beneficiado tanto a trabajadores como a empresas. Entre las últimas medidas aprobadas destaca el Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

Este apoyo al sector turístico tiene su reflejo en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborado por el Gobierno. Este Plan es un Proyecto de País en el que se traza la hoja de ruta a seguir para llevar a cabo la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, la transformación económica sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19, así como la respuesta a los retos de la próxima década. El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca urgentes por su alta capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo para la modernización de nuestra economía y sociedad, entre las que se encuentra la modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España Nación Emprendedora.

En la actualidad, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, establece ya en su artículo 91. Uno.2. 1º y 2º la aplicación del tipo reducido del 10 por ciento a varios servicios relacionados con el turismo: transporte de personas y equipajes, servicios de hostelería, acampamento y balneario, de restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto.



También mantiene un amplio régimen de exenciones, que suponen la exoneración del IVA a un importante volumen de servicios y actividades culturales, relacionados con el sector turístico.

Actualmente se está negociando una propuesta de la Comisión Europea para que el Consejo modifique la Directiva de IVA en lo que se refiere a la determinación de qué bienes y servicios pueden tributar a tipos reducidos. Para ello se requiere unanimidad de los Estados Miembros.

En cuanto a la posible ampliación de bienes y servicios a los que aplicar un tipo reducido de IVA del 4%, la Directiva del IVA establece la posibilidad de recoger en las normas nacionales uno o dos tipos reducidos, que no pueden ser inferiores al 5 por ciento.

El tipo reducido del 4 por ciento que aplica España a determinados bienes y servicios de primera necesidad se fundamenta en una excepción establecida en la Directiva, prevista para los Estados que, como ocurrió en el caso de nuestro país, se vieron obligados en 1993 a subir en más de dos puntos su tipo normal para cumplir las exigencias de la armonización de tipos. Tratándose de una medida excepcional y transitoria, la Comisión Europea ha planteado sus dudas a la inclusión de nuevos bienes y servicios.

Madrid, 19 de enero de 2021

